REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0010

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000498

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía EMSEOM CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de enero de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 60 y 135 de 26 y 31 de enero de 2007, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.07032 de 17 de enero del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía EMSEOM CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de febrero de 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO (E)

EXP. 47349
Tr. 01.1.07.000031

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 406 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 06 de FEB 2007 del

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO